

EVOLUCIÓN CONSTITUCIONAL: QUÉ MANTENER Y QUÉ PERFECCIONAR

Una breve reflexión

*Tres elementos para modificar y mantener en un
eventual nuevo texto constitucional
(Diario La Tercera, domingo 13 de septiembre de 2020).*

EVOLUCIONES:



1. HACIA UNA CONSTITUCIÓN MÍNIMA PARA UNA MEJOR DEMOCRACIA.

Proponemos una Constitución centrada tanto en reglas que habiliten la política democrática, como en derechos y libertades que permitan desarrollar los más diversos proyectos de vida, bajo condiciones de igual consideración y respeto. Una Constitución que no busque definir nuestras legítimas diferencias en materias sociales, morales y económicas, y evite petrificar un programa de gobierno en el texto constitucional. Una Constitución democrática, debe asegurar que las mayorías puedan dictar las leyes y gobernar, sean de izquierda o de derecha. Así, la Constitución debe ser el piso común de una sociedad diversa, donde las diferencias políticas se resuelvan mediante caminos institucionales compartidos y estables.



2. MODERNIZACIÓN DEL ESTADO.

Una Nueva Constitución debe estar acompañada de un Estado para el siglo XXI. De lo contrario, la promesa de los derechos sociales será solo una ilusión. Porque necesitamos un aparato público, profesional y meritocrático, que esté concreta y cotidianamente al servicio de las personas a lo largo de todo el país. Es fundamental distinguir mejor entre el gobierno de turno y el aparato profesional de la Administración del Estado, generando una verdadera carrera funcionaria, que entregue estabilidad y eficiencia en la función pública.



3. CONSTITUCIÓN SUSTENTABLE.

Nos parece fundamental, como parte de nuestro deber con las generaciones presentes y futuras, redefinir el rol esencial que tienen el medioambiente y la naturaleza en la vida social. Es clave establecer para los órganos del Estado y de la sociedad civil en general, el deber de promover un desarrollo responsable de todo el territorio nacional, a través de políticas públicas sustentables que concilien la protección del medio ambiente y la biodiversidad, con el desarrollo económico y el progreso social.

MANTENER:



1. INVIOLABILIDAD DE LA DIGNIDAD HUMANA.

La Constitución debe mantener y enriquecer la concepción de la dignidad humana como valor inviolable. Debemos proscribir todas las formas de relaciones opresivas y de dominación entre personas o grupos, al tiempo de asegurar una consideración de igual ciudadanía y respeto por todos los miembros de la sociedad, constituyendo la base desde la cual se erijan los derechos y libertades fundamentales vinculados al desarrollo de una sociedad plural.



2. ESTADO DE DERECHO Y AUTONOMÍAS CONSTITUCIONALES.

Los poderes públicos y todas las personas deben someterse a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella. Nadie, en ninguna circunstancia, debe estar por sobre el Estado de Derecho. A su vez, consideramos imprescindible perfeccionar las reglas que aseguran la autonomía de instituciones relevantes para mantener la democracia constitucional y el gobierno de las mayorías en el futuro. Entre ellas, el Tribunal Constitucional, el Banco Central y los tribunales y órganos electorales.



3. REPÚBLICA DEMOCRÁTICA Y REPRESENTATIVA.

Parte esencial de nuestra mejor tradición y práctica constitucional es el cuidado de un régimen político republicano, que incluye elecciones periódicas, una participación amplia y activa de la ciudadanía, y un efectivo gobierno de las mayorías cuyo límite es respetar los derechos de las minorías, asegurando así la competitividad del sistema político y la alternancia pacífica en el poder. El desafío está en incorporar mecanismos de participación ciudadana que nos permitan profundizar, con eficacia y legitimidad, en una democracia representativa y liberal.

BIBLIOGRAFÍA

- **García .J.F (2014):** “Minimalismo e incrementalismo constitucional”, en Revista Chilena de Derecho. Link: https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-34372014000100011
- **García .J.F y Recabarren .L (2016):** “Lo que sí entendemos por Constitución Mínima”, en El Mostrador. Link: <https://www.elmostrador.cl/noticias/opinion/2016/10/14/lo-que-si-entendemos-por-constitucion-minima/>
- **Horizontal (2020):** “Una nueva constitución democrática: Constitución mínima para una democracia máxima”.
- **Larraín .H (2014):** “Una Constitución mínima para una democracia máxima”, en El Mostrador. Link: <https://www.elmostrador.cl/noticias/opinion/2014/08/04/una-constitucion-minima-para-una-democracia-maxima/>
- **Verbal .V y Recabarren .L (2015):** “El debate Constitucional en Chile, cuestiones previas”, en Horizontal.
- **Verbal .V y Recabarren .L (2016):** “Una Constitución para Chile: liberal y democrática”, en Horizontal.